

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS AMSC No.21 (01/06/2021)



ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 002-0062227-2, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE ó AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y de la otra parte, la razón social, empresa **DAURIN MULTIMEDIOS S.R.L**, con su RNC No. 132206398, con su domicilio social ubicado en la calle Respaldo Ira. No. 11 Olimpo, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por el señor **DAURIN RAFAEL MUÑOZ MARTINEZ**, portador de la cedula de identidad y electoral No.002-0154014-3, domiciliado y residente en calle principal No. 62, sabana toro, San Cristóbal, Republica Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.



PREAMBULO:

POR CUANTO: **EL AYUNTAMIENTO** tiene la necesidad de contratar un personal íntegro y capacitado para realizar los servicios de publicidad digital y la cobertura de las actividades o eventos que se realicen en el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

POR TANTO, y entendiendo que el preámbulo que antecede forma parte íntegra del mismo.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente convenio, **EL AYUNTAMIENTO** contrata los Servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, para los servicios de publicidad para la cobertura las actividades y eventos de esta institución edilicia, **LA SEGUNDA PARTE** pone a disposición sus servicios a través de su medio digital Periódico Cebolla News y el espacio nuevo diario TV.

hmcg

CUARTO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar mensualmente la suma de: **Quince Mil Pesos Dominicanos (RD\$15,000.00)**, los días treinta (30) de cada mes.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de un (01) año, a partir de la firma del mismo. Pudiéndose renovar por la voluntad de las partes. **LA PRIMERA PARTE** puede rescindir el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

SEXTO: LA SEGUNDA PARTE, no tendrá derecho a seguridad, seguro, ni a reclamaciones de prestaciones laborales.

SEPTIMO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO**, y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

HECHO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, dos (02) para el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL** y una (01) para el **LA SEGUNDA PARTE**, en el Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, al día primero de junio (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

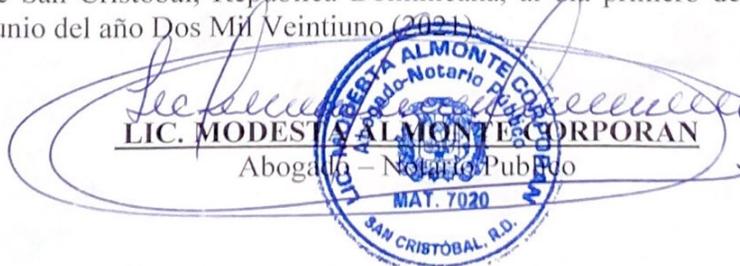
JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
PRIMERA PARTE


DAURIN RAFAEL MUÑOZ MARTINEZ

En representación de **DAURIN MULTIMEDIOS, S.R.L.**
LA SEGUNDA PARTE



YO, LIC. MODESTA ALMONTE CORPORAN, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de San Cristóbal, Matricula del Colegio de Notario No. 7020, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron escritas ante mí, libre y voluntariamente, por lo señores **JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ Y DAURIN RAFAEL MUÑOZ MARTINEZ**, declarándome la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, públicas y privada, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, al día primero de junio (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LIC. MODESTA ALMONTE CORPORAN
Abogado - Notario Público
MAT. 7020
SAN CRISTÓBAL, R.D.